



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)**
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)
PROCESO: Declarativo No. 11001-4003-070-2020-00855-00
Veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir con todos los requisitos legales y en virtud de la subsanción presentada, se **ADMITE** la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, instaurada por la señora **OLGA ESPERANZA FORERO BERRIO**, C.C. No. 39.723.333, contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT. No. 860.037.013-6, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE BOSA LTDA.**, NIT. No. 860.048.954-9, **MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, NIT. No. 900.394.791-2, y **RONALD FABIAN ARIAS MURILLO**, C.C. No. 80.148.161, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **Verbal sumario** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento.

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados en la dirección electrónica, o en su defecto, física aportada en el libelo demandatorio, en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicándoles que el término otorgado se cuenta dos días hábiles siguientes al momento en el cual el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Corte Constitucional, Sentencia C-420, Sep. 24/20), o a la recepción en la dirección física, según el caso.

Ha de señalarse que el correo electrónico de este estrado judicial corresponde a cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo remitirse la defensa a esta dirección. O también puede enviarla al fax número **2 82 99 16**.

La parte demandante ha de acreditar la remisión de todos los anexos, el escrito de demanda, el auto inadmisorio, la subsanción y el presente proveído.

Reconocer al abogado **VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido por **OLGA ESPERANZA FORERO BERRIO**, obrante a folios 1 y 2.

Por su parte, ante la manifestación realizada en el escrito subsanatorio de la demanda, se ordena OFICIAR a las entidades **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE BOSA LTDA. y MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** con el fin que, en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, se sirvan informar las direcciones físicas y electrónicas con las que cuentan en sus bases de datos para efectos de notificar a **RONALD FABIAN ARIAS MURILLO, C.C. No. 80.148.161.** Ofíciase.

Como quiera que los oficios han de tramitarse por la **parte demandante**, su remisión se realizará por secretaría, vía correo electrónico, a la dirección de notificaciones dispuesta por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **002** hoy **28 de enero del 2021.**

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Declarativo. 11001-4003-070-2020-00855-00

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d4097a442127e2cf95a76b375fefebea853deaa66a04344028c78c89a71b30b
Documento generado en 27/01/2021 10:45:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>